



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la ciudad de San Felipe de Jesús, Sonora, siendo las 11:30 horas, del día 09 del mes de enero del año 2017, los suscritos **C.C. C.P. Rafael Montes Martínez PCCA, L.C.P. Abraham Andrade Espinoza**, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 67 incisos A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 36, 52 fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de San Felipe de Jesús Sonora, ubicado en avenida Libertad numero 3 Colonia centro CP 84960, a efecto de hacer constar los siguientes-----

### -----Hechos-----

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros, Tesorera Municipal, procedieron a identificarse con las credenciales número 14622 y 38442, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, adscritos a la Dirección General de Auditoria Adjunta de Fiscalización a Municipios, acto seguido, haciendo entrega formal de la original de la orden de auditoría número AAM/41/2017 de fecha 04 de enero de 2017, emitidas por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la Mtra. Delfina Lillan Ochoa, Presidenta Municipal, firmando para constancia de su puño y letra la C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros, Tesorera Municipal, en una copia de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial del Municipio visitado, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que se identifique, exhibiendo éste credencial de elector número 0247010183214 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Los Auditores Supervisores exponen al Servidor Público el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoria citadas, mismos que estarán enfocados a la revisión de avances de gestión financiera consistentes en los informes trimestrales y Cuenta Pública correspondientes al ejercicio 2016, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario, acto seguido se solicita a la C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros, Tesorera Municipal, designe dos testigos de asistencia, advertida de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, la visitada designa a los C.C. Jaime Enrique Hernández Cornejo y Rafael Ballesteros, el primero de 60 años de edad con domicilio en calle sin nombre y Benito Juárez S/N colonia centro CP. 84960 San Felipe de Jesús, Sonora y el segundo de 42 años de edad con domicilio en Calle Jesús Quintanar N° 3 colonia 5 de febrero CP.84960 San Felipe de Jesús Sonora quienes se identificaron con credenciales de Elector número de folio No. 0247014063796 y 0247018109214, respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación.-----

La C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros, Tesorera Municipal se le hace de su conocimiento que goza y se encuentran a salvo los derechos del sujeto fiscalizado, previstos en los artículos 35 al 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de notificación de la auditoría, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte,

Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría

1<sup>±</sup>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del Artículo 205 del Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 32 años originaria de San Felipe de Jesús, con domicilio en Jesús Quintanar 26 Colonia 5 de febrero, San Felipe Jesús Sonora dice que en este acto recibe copia de la orden de auditoría número AAM/41/2017 de fecha 04 de enero de 2017, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes del auditor actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumpla su cometido. Apercibida además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos del Artículo 32 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverá las sanciones contenidas en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

-----**Conste**-----

Por el Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora,

*C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros*

\_\_\_\_\_  
**C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros**  
 Tesorera Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
**SAN FELIPE DE JESÚS**  
 TESORERÍA MUNICIPAL

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

*C.P. Rafael Montes Martínez PCCA*

\_\_\_\_\_  
**C.P. Rafael Montes Martínez PCCA**  
 Auditor Supervisor

*L.C.P. Abraham Andrade Espinoza*

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Abraham Andrade Espinoza**  
 Auditor Supervisor

*B*

Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría



Testigos de Asistencia

C. Jaime Enrique Hernández Cornejo  
Contralor



CONTRALORIA MUNICIPAL  
SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

RAFAEL BALLESTEROS

C. Rafael Ballesteros  
Encargado de OOMAPAS

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 3  
CORRESPONDE AL ACTA  
CIRCUNSTANCIADA DE INICIO  
AUDITORÍA AL MUNICIPIO DE SAN  
FELIPE DE JESUS, SONORA DE FECHA  
09 DE ENERO DE 2017.

Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría

3<sup>a</sup>

Rev: 03

F-AJ-008

cf

ct

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA**

En la Ciudad de San Felipe de Jesús, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 13 del mes de enero del año 2017 los **C.C. C.P. Rafael Montes Martínez PCCA y L.C.P. Abraham Andrade Espinoza**, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quienes actúan como testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruidas mediante oficio de revisión número AAM/41/2017 de fecha 04 de enero de 2017, mismos que fue suscrito por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Me permito señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Municipio de San Felipe de Jesús Sonora, del ejercicio fiscal 2016, los suscritos se constituyeron en el inmueble ubicado en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros, Tesorera Municipal, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega del oficio de comisión arriba descritos, mismos que se firmo de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoría, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoría, la cual transcurrió del día 09 al 13 de enero del presente año, encontrando los siguientes-----

**Hallazgos**

**Cuentas por Pagar** -----

**2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 de la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se han presentado ante el Servicio de Administración Tributaria las declaraciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$9,606, por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales, realizadas al mes de septiembre de 2016.-----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 de la cuenta 2119: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó la retención indebida del Impuesto al Valor Agregado por \$4,699, realizada del pago de honorarios por servicios profesionales al 30 de septiembre de 2016.-----

**Observaciones Generales** -----

Se procedió a fiscalizar la documentación al 30 de septiembre de 2016 y se observó que el Sujeto de Fiscalización no ha presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2016.-----

Se procedió a fiscalizar la información al 30 de septiembre de 2016 y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 17 de los 44 acuerdos aplicables para el 2016 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 27 como se detalla a continuación:-----

**No. Descripción**

- 1.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos.
- 2.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos.
- 3.- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos federales.
- 4.- Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

Clarisa Holguin

B



- | <b>No.</b> | <b>Descripción</b>  |
|------------|---|
| 5.-        | Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.  |
| 6.-        | Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.   |
| 7.-        | Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.   |
| 8.-        | Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.   |
| 9.-        | Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.  |
| 10.-       | Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.  |
| 11.-       | Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.  |
| 12.-       | Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.   |
| 13.-       | Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.  |
| 14.-       | Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.   |
| 15.-       | Lineamiento para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas.  |
| 16.-       | Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (con respecto a este lineamiento el Sujeto de Fiscalización debió de haber elaborado el inventario físico a más tardar el 31/12/12).   |
| 17.-       | Parámetros de Estimación de Vida Útil.  |
| 18.-       | Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.   |
| 19.-       | Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.  |
| 20.-       | Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.  |
| 21.-       | Manual de Contabilidad Gubernamental.   |
| 22.-       | Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. |
| 23.-       | Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.   |
| 24.-       | Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).   |
| 25.-       | Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).  |
| 26.-       | Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.  |
| 27.-       | Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.   |

Se procedió a fiscalizar la información al 30 de septiembre de 2016 y se observó que el Sujeto de Fiscalización no colocó en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, y a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente:-----

- | <b>No.</b> | <b>Descripción</b>   |
|------------|--|
| I.-        | Marco Normativo, Legal y Reglamentario.  |
| II.-       | Su estructura orgánica y manuales de procedimientos.                                   |
| III.-      | Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo los indicadores de gestión. |
| IV.-       | Directorio de Servidores Públicos.   |

Clarissa Holguin

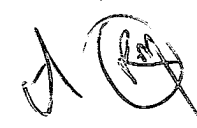
B  
R

ey

- | <b>No.</b> | <b>Descripción</b>  |
|------------|---|
| IV Bis.-   | El perfil de los puestos de los servidores públicos y el currículum de quienes ocupan esos puestos.   |
| V.-        | La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración.   |
| VI.-       | Los servicios a su cargo y los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas.  |
| VII.-      | La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información.   |
| VIII.-     | Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos.   |
| IX.-       | El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.<br>En el caso de los Ayuntamientos, la referida información será proporcionada respecto a cada dependencia y entidad por el Tesorero Municipal, que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Ayuntamiento.<br>Los sujetos obligados proporcionarán las bases de datos de la información financiera en formatos que permitan su manejo y manipulación para fines de análisis y valoraciones por parte de la población. |
| X.-        | Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan.   |
| XI.-       | El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios.  |
| XI Bis.-   | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.   |
| XII.-      | Los Balances Generales y su estado financiero.  |
| XIII.-     | Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga.   |
| XIV.-      | El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte.  |
| XV.-       | Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado.  |
| XVII.-     | Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.  |
| XVII Bis.- | La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarios, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones.   |
| XVIII.-    | Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información   |

Clarisa Holguin

B



- | <b>No.</b> | <b>Descripción</b>  |
|------------|---|
|            | reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:   |
|            | a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:   |
|            | 1.- La convocatoria o invitación emitida;   |
|            | 2.- Los nombres de los participantes o invitados;   |
|            | 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  |
|            | 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |
|            | 5.- La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;  |
|            | 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y  |
|            | 7.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.   |
|            | b) De las adjudicaciones directas:  |
|            | 1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados;  |
|            | 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;  |
|            | 3.- El nombre de la persona adjudicada;   |
|            | 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  |
|            | 5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y  |
|            | 6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.  |
|            | Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.   |
| XIX.-      | Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales.  |
| XX.-       | Los mecanismos de participación ciudadana.  |
| XXI.-      | Listado de proveedores.   |
| XXII.-     | La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros.   |
| XXIII.-    | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.<br>La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.<br>Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.<br>Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla en la Internet, en formatos abiertos y de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto. |

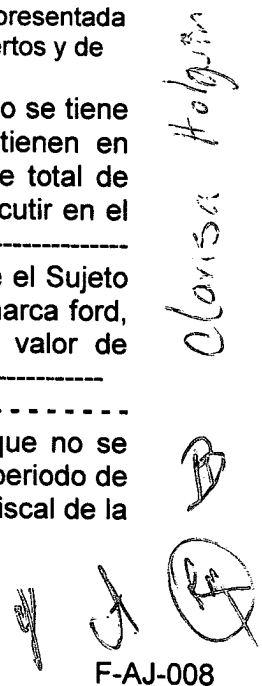
Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que no se tiene registrado en Cuentas de Orden una reserva para contingencias ya que se tienen en proceso 1 litigio, interpuesta por Orubus Desarrollos S.A de C.V. por un importe total de \$1,287,340, según expediente No. 50/2015 del tipo Mercantil lo cual podría repercutir en el erario del Sujeto de Fiscalización de resultar una resolución judicial adversa.-----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre del 2016 y se observó que el Sujeto de fiscalización no registró en su contabilidad el vehiculo recibido en comodato marca ford, modelo 1997, color blanco, con número de serie 1FTCR10A5VUA73737 con valor de \$20,059.-----

**Ingresos y Otros Beneficios** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que no se expidieron comprobantes fiscales digitales (CFDI) por los ingresos captados en el periodo de enero a septiembre de 2016 incumpliendo con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la

Olansa Holguin



Federación-----

**Gastos y Otras Perdidas**-----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observaron pólizas de egresos con comprobante que no reúnen los requisitos fiscales por un importe de \$57,682, como se detalla a continuación:-----

Póliza			Comprobante		Concepto	Importe	Observación
Fecha	No.	Fecha	Factura	Proveedor			
09/05/16	E-157	09/05/16	S/F	Francisco O. Domínguez Trujillo	Elaboración de alimentos	\$2,300	Credencial de Elector
11/05/16	E-159	11/05/16	S/F	María del Carmen Ballesteros Romero	Pago a tienda de abarrotes	3,444	Credencial de Elector
12/05/16	E-161	25/06/16	S/F	Francisco Rodrigo Avila Romo	Música para fiestas baile popular	5,000	Contrato de servicios.
30/05/16	E-178	30/05/16	S/F	Francisco Ramón Morales Alcalá	Apoyo para Beisbol	9,000	Oficio de petición
29/08/16	E-284	15/09/16	S/F	Miguel Hidalgo Ramos.	Música para fiestas patrias	5,000	Contrato de servicios.
30/08/16	E-289	30/08/16	S/F	Ana Melisa Aguirre	1er Informe Municipal	3,500	Credencial de Elector
01/09/16	E-325	01/09/16	S/F	Lauro Borchat Villa	Material de limpieza, alimentos	6,818	Credencial de Elector
15/09/16	E-306	15/09/16	S/F	Miguel Hidalgo Ramos.	Música para fiestas patrias	10,000	Contrato de servicios.
09/09/16	E-303	30/08/16	S/F	Manuel Jorge Abrego Ballesteros	Culminación de pago de uniformes	3,812	Oficio de petición
21/09/16	E-307	21/09/16	S/F	María del Carmen Ballesteros Romero	Pago a tienda de abarrotes	4,791	Credencial de Elector
28/09/16	E-316	28/09/16	S/F	Juana Yolanda Quiroga Navarro	Pago a tienda de abarrotes	<u>4,018</u>	Credencial de Elector
<b>Total</b>						<b>\$57,682</b>	

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observaron pólizas de egresos que no cumplen con las disposiciones fiscales consistentes en comprobantes de un proveedor diferente al beneficiario del cheque por \$19,298, así mismo los cheques en mención fueron expedidos sin incluir la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, como se detalla a continuación:-----

Póliza			Comprobante		Concepto	Importe
Fecha	No.	Beneficiario	Factura	Proveedor		
04/04/16	E-124	Carmen Lucia Ballesteros B.	F-30015	Teléfonos de México S.A.B	Teléfono	\$2,241
			F-30331	Teléfonos de México S.A.B	Teléfono	2,242

Clarisa Hidalgo

B  
RA





Póliza			Comprobante			
26/04/16	E-136	Carmen Lucia Ballesteros B.	F-SOL970	Servicios y Distribuciones Ayala S.A	Horquilla, mano de obra	2,970
			F-278	José Fernando López López	Rotor de impacto	2,306
01/08/16	E-256	Delfina Lilian Ochoa.	F-141	David Guadalupe Peralta Soto	Garrafón con agua	2,408
10/08/16	E-265	Delfina Lilian Ochoa.	S/F	Radio móvil Dipsa S.A	Teléfono	3,674
24/08/16	E-272	Carmen Lucia Ballesteros B.	HER 189738	Lowes Companies México S. de R.L	Materiales	<u>3,457</u>
<b>Total</b>						<b>\$19,298</b>

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre del 2016 y se observó que se realizaron operaciones por \$191,238, que al momento de verificar los comprobantes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, indicó que son presumiblemente apócrifos, relacionándose a continuación:-----

Póliza		Comprobante		Proveedor	Concepto	Importe
Fecha	No.	Fecha	Folio			
25/05/16	E-168	31/05/16	F-1142	Murrieta Soluciones S.A	Focos, Lámparas	\$21,142
30/05/16	E-176	03/05/16	F-61	Compuenlaces S de R L	Liquidación Para compra de antenas	57,600
26/08/16	E-298	29/08/16	F-J00001094	Grupo Industrial Tauro	Panel Euroreja, Poste Cuadrado	96,488
25/08/16	E-274	23/08/16	F-	Benjamín Enrique Valenzuela Landavazo	Servicio a Bomba de Inyección	<u>16,008</u>
<b>Total</b>						<b>\$191,238</b>

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que existen pólizas de egresos sin evidencia documental del gasto por \$210,378, como se detalla a continuación:-----

Fecha	Póliza	Beneficiario	Concepto	Importe
<b>Programa de Empleo Temporal Rural Cta.0442039314</b>				
12/08/2016	E-300	Francisca Eduviges Romo López	Nomina Guarniciones	\$11,000
19/08/2016	E-301	Francisca Eduviges Romo López	Nomina Guarniciones	8,100
26/09/2016	E-329	Cesar Alberto Villa Alday	Nomina Guarniciones	11700
30/09/2016	E-341	Cesar Alberto Villa Alday	Nomina Guarniciones	<u>11,700</u>
<b>Subtotal</b>				<b>\$42,500</b>
<b>Programa 3x1 Migrantes Cta.00433352637</b>				
26/08/2016	E-297	Francisca Eduviges Romo López	Nomina Rehabilitación Parque Infantil	\$14,000
26/09/2016	E-326	Cesar Alberto Villa Alday	Nomina Rehabilitación Parque Infantil	14,000
30/09/2016	E-328	Cesar Alberto Villa Alday	Nomina Rehabilitación Parque Infantil	<u>14,000</u>
<b>Subtotal</b>				<b>\$42,000</b>
<b>Programa Ramo 23 Cta.00433352646</b>				

Clarisa Holguin

Acta Circunstanciada de Auditoría



29/08/2016 E-296

Amelia María Juárez Córdova

Piedra laja 79,078

construcción de  
andador turístico

**Subtotal \$79,078**

**Programa Cecop Cta. 0446152444**

23/09/2016 E-335

Francisca Eduviges Romo López

Rehabilitación de \$11,700

Biblioteca

30/09/2016 E-338

Cesar Alberto Villa Alday

Nomina casa adulto 11,700

mayor

30/09/2016 E-339

Cesar Alberto Villa Alday

Nomina 11,700

Rehabilitación de  
plaza

30/09/2016 E-340

Cesar Alberto Villa Alday

Nomina 11,700

Rehabilitación de  
Biblioteca

**Subtotal \$46,800**

**Total \$210,378**

**Revisión de Recursos Humanos** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que el Sujeto de Fiscalización no expidió para el pago de nómina comprobante fiscal digital (CFDI) que fueran emitidos a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que establece que "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban, o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo".-----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que no se efectúan las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores que integran la nómina quincenal del Sujeto de Fiscalización, realizando un análisis selectivamente a 5 empleados, obteniéndose un importe al periodo de revisión de Impuesto Sobre la Renta sin retener por \$98,982, detallándose a continuación:-----

Empleado	Importe
Carmen Lucia Ballesteros	\$895
Fausto Quiroga Figueroa	371
Delfina Lillian Ochoa	2559
Miguel Angel Quintanar Méndez	779
Miguel Angel Herrera Iriqui	895
<b>Total</b>	<b>\$5,499</b>

**Nota 1:** A continuación se muestran los cálculos efectuados para determinar el monto observado:-----

Impuesto Sobre la Renta sin retener de enero a septiembre de 2016 = \$5,499 quincenales x 18 quincenas = **\$98,982.**-----

**Nota 2:** Esta cifra puede aumentar ya que se trata de una muestra de 5 empleados y no se considera la nómina completa-----

Se procedió a fiscalizar documentación al 30 de septiembre de 2016 y se observó que los expedientes de personal que laboran con el Sujeto de Fiscalización no se encuentran debidamente integrados, ya que de una muestra de 5 expedientes analizados selectivamente, se determinaron faltantes de al menos uno de los siguientes documentos: 1)

Acta Circunstanciada de Auditoría

Clarisa Holguin

B

F-AJ-008

Acta de nacimiento, 2) Nombramiento, 3) CURP, 4) Identificación oficial, 5) Currículum vitae, 6) Carta de no antecedentes penales, 7) Constancia de servicios médico 8) Constancia de estudios, 9) Comprobante de domicilio, 10) Cartilla militar, como se detalla a continuación: ---

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tesorera Municipal						x				
Dir. De obras Publicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Presidenta Municipal	x	x	x	x	x	x	x	x		
Comandante		x						x	x	
Secretario Municipal								x		x

Nota: X = No cumple.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

**Bancos** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2016 y se observó que no se abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) recibiendo recursos al mes de septiembre por \$200,248.-----

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)**

**Bancos** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de Septiembre de 2016 y se observó que no se abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) recibiendo recursos al mes de septiembre por \$166,499.-----

**Gastos y Otras Perdidas** -----

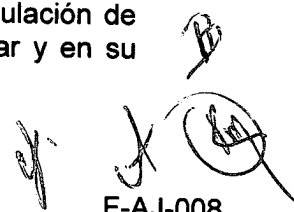
Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y se observó que existen pólizas de egresos que no reúnen los requisitos fiscales por un importe de \$11,810, como se detalla a continuación:-----

Póliza		Comprobante		Proveedor	Concepto	Importe	Observación
Fecha	No.	Fecha	Factura				
23/02/16	E-85	23/02/16	S/F	Francisco Javier Quijada Villa	Compra de 2 llantas para cuatrimoto	\$2,200	Credencial de Elector
30/05/16	E-183	20/05/16	S/F	Cornelio Padilla	Mantenimiento a patrulla	6,000	Credencial de Elector
27/07/16	E-225	27/06/16	S/F	José Jesús Quijada Villegas	Consumo de alimentos	1,610	Credencial de Elector
30/08/16	E-292	31/08/16	S/F	Jorge Luis Trujillo López	Reparación de chasis	<u>2,000</u>	Credencial de Elector
<b>Total</b>						<b>\$11,810</b>	

**Objetivos y Metas** -----

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que en las dependencias de: Ayuntamiento, Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Administración de Seguridad Pública, de 998 metas seleccionadas se acreditaron 344 incumpliendo con 654 consistentes en (2) Participar en la formulación de inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio (1) Aprobar y en su

Clarisa Hidalgo



caso modificar los documentos que competen el reglamento municipal.(330)Atender en audiencia a los habitantes del municipio(3)Convocar y presidir reuniones de comité de Planeación Municipal(150)Organizar asuntos del C. Presidente municipal en coordinación con las diferentes áreas involucradas para vigilar el desarrollo de la Administración(120)Atender las audiencias solicitadas por los habitantes.(3)Ejecutar programas de obras convenidas con las dependencias.(9)Elaborar un informe sobre los impuestos y derechos Estatales(36)Brindar atención ciudadana mediante audiencias para poder dar seguimiento a sus demandas-----

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 y se observó que se operaron y registraron los ingresos captados por servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento como si fuera un Organismo Paramunicipal de la Administración Pública Municipal, debiendo ser administrados por el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Río, Sonora, recaudando al mes de septiembre de 2016, un importe de \$96,555.-----

Derivado de la revisión y fiscalización al 30 de septiembre de 2016, con el propósito de hacer de su conocimiento los resultados obtenidos y además, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma de esta acta, se presente el soporte o evidencia documental que acredite la solvatación de las irregularidades plasmadas en la misma, lo anterior con la finalidad de que dichas irregularidades no aparezcan en el informe trimestral y de cuenta pública del periodo correspondiente.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificaran en su oportunidad; por lo que siendo las 12:30 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.-----

Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia-----

**-----Conste-----**

Por el Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora



**C. Carmen Lucia Ballesteros Ballesteros**  
Tesorera Municipal



**H. AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE DE JESÚS  
TESORERÍA MUNICIPAL**

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



**C.P. Rafael Montes Martínez PCCA**  
Auditor Supervisor

  
**L.C.P. Abraham Andrade Espinoza**  
Auditor Supervisor

*Clarissa Holguin*

*B*



Testigos de Asistencia

*Clarisa HA*


**C. Clarisa Guadalupe Holguin Andrade**  
Secretaría

*RAFAEL BALLESTEROS*

**C. Rafael Ballesteros**  
Encargado de OOMAPAS

ESTA HOJA DE FIRMAS N. 10  
CORRESPONDE AL ACTA  
CIRCUNSTANCIADA DE  
AUDITORÍA AL MUNICIPIO DE  
SAN FELIPE DE JESUS,  
SONORA, DE FECHA 13 DE  
ENERO DE 2017.

*Clarisa Holguin*

*cl*  *JB*  
*GA*